

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPDTE. N°: 75/2019 - P.Ley

AUTOR: MARTINEZ Raúl Francisco

EXTRACTO: Modifica los artículos 1°, 2° y 3° e incorpora artículo 2° bis a la ley L n° 1945 de Licencia Mutual.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **COMISIÓN MIXTA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, con la modificación del Artículo 1° que queda redactado de la siguiente forma:**

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 1° de la ley L n° 1945, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 1°.- Se concederá licencia con goce de haberes, a los agentes **públicos** dependientes de todas las mutuales de la Provincia de Río Negro, que se desempeñen como Presidente, Secretario y Tesorero, o quien reemplace estatutariamente a cualquiera de los mencionados, en entidades mutuales con matrícula nacional y provincial”.

SALA DE COMISIONES

MARTINEZ

CUFRE

INCHASSENDAGUE

MAULEN BENITEZ RESSEL JOCANO

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 18 de Septiembre de 2019